

San Andrés Isla, a los 12 días del mes de Diciembre de 2018

Señor  
**JAKELIN HERNADEZ MARTINEZ**  
 R/Legal de **B&S QUALITY ENGINEERING S.A.**  
 NIT 900.863.267-7  
 Avenida Industrial frente a la DIAN-San Andrés

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.108  
 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 055 DE 2018.**

La Rectora ( E) del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL-INFOTEP DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, MARIA CLAUDIA BRACHO BALCAZAR** identificada con la cédula de ciudadanía número 49.768.127 expedida en Valledupar, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el acuerdo No. 018 del 04 de diciembre de 2018 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, quien en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo a las condiciones establecidas en los estudios, documentos previos y análisis del sector, Invitación pública y anexos, del referido proceso comedidamente comunico **LA ACEPTACIÓN** expresa e incondicional de la oferta presentada por la empresa **B &S QUALITY ENGINEERING S.A.** con Nit. 900.863.267-7, representado legalmente por la Señora **JAKELIN HERNADEZ MARTINEZ** identificada con cédula C.C No. **40.991.995** de San Andrés Isla, quien presentó propuesta para participar en el proceso de mínima cuantía **No. 055** de 2018 el día 07 de diciembre de 2018, tal y como consta en acta de cierre de la misma fecha, oferta que aprobó la etapa evaluativa (económica, técnica y jurídica).

El día 10 días del mes de Noviembre de 2018, siendo las 6:00 P.M. Se reunió el Comité Evaluador procede a realizar la evaluación del Proceso de Mínima Cuantía **No. 055** de 2018 de los siguientes proponentes así:

<b>PROPONENTES</b>	<b>P1. JUAN FERNANDO MOLINA DEL VALLE</b>	<b>P2 B&amp;S QUALITY ENGINEERING S.A.S</b>	<b>P3. L.E.C INGENIERA SOCIEDAD LIMITADA</b>
--------------------	---	---	--

Que el literal el numeral 2 del capítulo II de la invitación Pública de Mínima Cuantía SMC 055 de 2018, señala que de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente se verifican los requisitos mínimos habilitantes únicamente al oferente con el Menor precio. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, o no subsane en la oportunidad señalada, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se declara desierto el proceso.

Que de acuerdo a lo anterior el proponente con el menor precio **P1. JUAN FERNANDO MOLINA DEL VALLE**, no cumplió con la evaluación técnica, siguiendo en su orden de elegibilidad el proponente que presentó el menor precio **P2. B&S QUALITY ENGINEERING S.A.S.** cumpliendo con lo requisitos jurídicos, económico y técnico.

Que en consecuencia y aras de garantizar todos los derechos a los proponentes el comité evaluador dispone dar su concepto al ordenador del gasto teniendo en cuenta el principio de objetividad, que se adjudique al proponente con segundo menor precio por el valor de DIECIOCHO MILLONES

QUINIENTOS MIL PESOS (\$18.500.000,00) M/cte **B&S QUALITY ENGINEERING S.A.S.**, quien cumplió con los requisitos jurídicos, económico y técnico.

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES:** No hubo observación alguna presentada a la entidad de conformidad con el plazo estipulado en el cronograma establecido en el proceso de Invitación Pública No. 055 de 2018 al informe de evaluación.

Al tenor de lo preceptuado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente Comunicación de Aceptación Oferta presentada, implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato y deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y los estudios documentos previos y análisis del sector, la invitación pública y anexos y con los ofrecimientos formulados en su propuesta que hacen parte integral de este contrato, en los términos que se indican a continuación:

OBJETO	LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 011 CUYO OBJETO ES REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIONES, MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS-INFOTEP.7212140, 72102900, 72101500, 72103300, 72121100, 72151900,72152600.									
CONTRATISTA	<b>B&amp;S QUALITY ENGINEERING S.A.S</b>									
NIT	Nit. 900.863.267-7.									
REPRESENTANTE LEGAL C.C	JAKELIN HERNADEZ MARTINEZ	C.C. No. 40.991.995 de San Andrés Isla								
DOMICILIO DEL CONTRATISTA, TELEFONO Y	Avenida Industrial frente a la DIAN-San Andrés Cel. 315-605-1762 San Andrés, Isla									
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	<table border="1" data-bbox="440 1380 1396 1602"> <thead> <tr> <th data-bbox="440 1380 781 1417">PRESUPUESTO OFICIAL</th> <th data-bbox="781 1380 873 1417">CDP</th> <th data-bbox="873 1380 1396 1417">POSICION CATALOGO DE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="440 1417 781 1602">VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00) M/cte.</td> <td data-bbox="781 1417 873 1602">31018</td> <td data-bbox="873 1417 1396 1602">000 Gestión General C-2202-0700-3 Fortalecimiento Académico y Administrativo del INFOTEP San Andrés Providencia y Santa Catalina.</td> </tr> </tbody> </table>				PRESUPUESTO OFICIAL	CDP	POSICION CATALOGO DE	VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00) M/cte.	31018	000 Gestión General C-2202-0700-3 Fortalecimiento Académico y Administrativo del INFOTEP San Andrés Providencia y Santa Catalina.
PRESUPUESTO OFICIAL	CDP	POSICION CATALOGO DE								
VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00) M/cte.	31018	000 Gestión General C-2202-0700-3 Fortalecimiento Académico y Administrativo del INFOTEP San Andrés Providencia y Santa Catalina.								
ESPECIFICACIONES TECNICAS	<table border="1" data-bbox="440 1654 1396 2295"> <tr> <td data-bbox="440 1654 570 2295">1 Director de OBRA:</td> <td data-bbox="570 1654 857 2295">INGENIERO CIVIL o ARQUITECTO Director de OBRA:  Formación en ingeniería CON experiencia en: Interventoría de construcción de edificaciones y/o interventoría de adecuaciones y/o interventoría de ampliaciones de edificaciones de cualquier tipo.  El ingeniero y/o arquitecto tiene a su cargo el seguimiento</td> <td data-bbox="857 1654 1008 2295">Experiencia general  Ocho (8) años</td> <td data-bbox="1008 1654 1396 2295">Experiencia Mínima: Contratos cuyo objeto haya sido INTERVENTORIA EN OBRAS CIVILES, CONTRUCCION, REMODELACIONES, ADECUACIONES Y/O MANTENIMIENTOS. La anterior experiencia debe estar soportada en mínimo un (01) máximo Tres (3) certificaciones durante los últimos</td> </tr> </table>				1 Director de OBRA:	INGENIERO CIVIL o ARQUITECTO Director de OBRA:  Formación en ingeniería CON experiencia en: Interventoría de construcción de edificaciones y/o interventoría de adecuaciones y/o interventoría de ampliaciones de edificaciones de cualquier tipo.  El ingeniero y/o arquitecto tiene a su cargo el seguimiento	Experiencia general  Ocho (8) años	Experiencia Mínima: Contratos cuyo objeto haya sido INTERVENTORIA EN OBRAS CIVILES, CONTRUCCION, REMODELACIONES, ADECUACIONES Y/O MANTENIMIENTOS. La anterior experiencia debe estar soportada en mínimo un (01) máximo Tres (3) certificaciones durante los últimos		
1 Director de OBRA:	INGENIERO CIVIL o ARQUITECTO Director de OBRA:  Formación en ingeniería CON experiencia en: Interventoría de construcción de edificaciones y/o interventoría de adecuaciones y/o interventoría de ampliaciones de edificaciones de cualquier tipo.  El ingeniero y/o arquitecto tiene a su cargo el seguimiento	Experiencia general  Ocho (8) años	Experiencia Mínima: Contratos cuyo objeto haya sido INTERVENTORIA EN OBRAS CIVILES, CONTRUCCION, REMODELACIONES, ADECUACIONES Y/O MANTENIMIENTOS. La anterior experiencia debe estar soportada en mínimo un (01) máximo Tres (3) certificaciones durante los últimos							

	<p>de las actividades diarias, como de los procesos administrativos y determinar con base en las evaluaciones realizadas el óptimo desarrollo de las funciones encomendados en torno al contrato objeto de las labores de seguimiento.</p> <p>El profesional ofrecido para el cargo de residente de obra deberá cumplir lo siguiente</p> <p>Poseer matricula profesional vigente</p> <p>La interventoría tiene la misión de representar al INFOTEP, supervisar y contralora la acción del contratista para verificar que se cumplan las especificaciones y normas técnicas, tiempos de ejecución, las actividades administrativas, técnicas ambientales, legales contables, financieras, presupuestales y sociales establecidas en los pliegos de condiciones y en cada una de las cláusulas del contrata celebrado por la entidad</p>		<p>cinco (5) años suscrito y terminado al 100% y recibo de satisfacción. El valor de cada contrato debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial</p>	
<p><b>VALOR:</b></p>	<p><b>DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$18.500.000,00) M/CTE.</b></p>			
<p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b></p>	<p>Teniendo en cuenta las actividades determinadas por los estudios previos para el desarrollo del objeto del contrato derivado de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 011 de 2018, para realizar por el Sistema de Precios Unitarios Fijos sin formula de reajuste las obras de mantenimiento, adecuaciones, mejoramiento y dotación de la infraestructura física de la sede del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia Islas- Página No.11 "Continuación INVITACIÓN PÚBLICA No.055 de 2018." INFOTEP, el alcance pretendido en este proceso y la programación de obra definida por la entidad, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Teniendo en cuenta las actividades determinadas por los estudios previos para el desarrollo del objeto del contrato derivado de la Selección Abreviada de Menor Cuantía para realizar por el Sistema de Precios Unitarios Fijos sin formula de reajuste las obras de mantenimiento, adecuaciones, mejoramiento y dotación de la infraestructura física de la sede del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia Islas- INFOTEP, el alcance pretendido</p>			

	<p>en este proceso y la programación de obra definida por la entidad, se establece hasta el un días después de finalizado el plazo de la obra contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p> <p>Los trabajos objeto del presente proceso de selección deberán realizarse en su totalidad incluida la entrega, recibo a satisfacción dentro del plazo máximo estipulado en el contrato de obra . Lo anterior determina que el plazo para el contrato de interventoría dependerá directamente de la terminación y liquidación de la totalidad del contrato de obra vigilado, sin que esta situación presente un costo mayor para el INFOTEP, al planteado inicialmente.</p> <p>Es de exclusiva responsabilidad del consultor, tener en cuenta las situaciones favorables o desfavorables que se puedan presentar durante la ejecución del contrato de obra para cumplir con el plazo vencido. En todo cado el inicio del plazo de ejecución de la interventoría se encuentra sujeto al inicio del respectivo contrato de obra para cumplir con el plazo convenido, y si por algún factor externo, no se da inicio a este último la interventoría asumirá el riesgo por tal situación sin que sea procedente demandar la reparación de perjuicio alguno.</p> <p>El plazo del presente contrato se establece en DIECINUEVE DÍAS.</p>
<b>SUPERVISIÓN</b>	<p>La supervisión del contrato la ejercerá la Vicerrectora Administrativa o quien haga sus veces, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Supervisar la ejecución del presente contrato para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.</li><li>b. Verificar la prestación y recibo a satisfacción de los servicios contratados expidiendo las constancias respectivas.</li><li>c. Impartir instrucciones, recomendaciones y sugerencias por escrito y formular observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato y su cumplimiento.</li></ul>
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<p>La forma de pago será la siguiente: <b>UN ÚNICO pago</b> (\$18'500.000.00) por el valor del contrato, una vez se finalice la obra del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía No. 011 de 2018, y una vez se expida constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Caja de Compensación Familiar y Sena). El pago se realizara dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen</p> <p>El contratista está sujeto a las condiciones del plazo, de terminación del contrato de obra inicial indicado anteriormente</p> <p>El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el inciso 2° del artículo 41 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.</p> <p>Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato. Los pagos están supeditados al PAC del Infotep.</p> <p>El contratista está sujeto al plazo, terminación del contrato de obra inicial indicado anteriormente</p>

<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	<p>El CONTRATISTA se obliga para con el INFOTEP a lo siguiente:</p> <p><b>OBLIGACIONES GENERALES</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Informes detallados de las actividades ejecutadas por el contratista de obra, donde se verifique la calidad de las obras, la calidad de los materiales, la dotación a que tienen derecho los trabajadores, la afiliación del personal a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, caja de compensación familiar y riesgos laborales etc.</li></ul> <p>En todo caso la interventoría deberá en representación del INFOTEP verificar el cumplimiento del objeto contractual del contrato de obra y velar por la correcta ejecución del mismo. Estos informes se deben allegar a la supervisión del contrato como requisito para los pagos parciales tanto del contrato de obra como del contrato de interventoría.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Copia de los resultados de laboratorio de las pruebas que realice la interventoría para garantizar el cumplimiento de las normas de construcción y calidad de las agua tratadas. Junto con el contratista el contratista de obra, la interventoría deberá allegar a la supervisión los planos record de la obra y el registro fotográfico de todo el proceso de construcción.</li></ul> <p>La interventoría deberá desarrollar como mínimo para el desarrollo normal del objeto contractual las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>a. La Interventoría previo inicio de los trabajos deberá realizar conjuntamente con el Contratista la revisión detallada de los diseños, replanteamiento de estructuras y cantidades de obra.</li><li>b. Efectuar, en coordinación con el contratista, el reconocimiento de la zona del proyecto para verificar su estado, accesos, permisos y demás aspectos que resulten necesarios para la ejecución del proyecto y de la Interventoría, dejando las respectivas constancias) Revisar y otorgar no objeción al programa de trabajo para la ejecución de los trabajos.</li><li>c. Tener conocimiento completo y detallado del objeto del contrato, del respectivo pliego de condiciones, del contrato mismo, de las especificaciones técnicas, de la propuesta del contratista, del cronograma de ejecución y de cualquier otro documento que haga parte del contrato.</li><li>d. Verificar que el objeto contratado se cumpla de manera idónea y oportuna, de conformidad con los cronogramas, propuestas técnicas y económicas, metodología y especificaciones pactadas en el contrato f) Efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes, establecer los incumplimientos y recomendar las sanciones a que haya lugar.</li><li>e. Exigir de los contratistas el cumplimiento de las normas técnicas obligatorias de calidad de los bienes y servicios contratados.</li><li>f. Tomar los datos y hacer los cálculos necesarios para cuantificar los trabajos realizados y previstos en el contrato para los efectos del pago.</li><li>g. Rechazar los bienes, instrumentos, instalaciones, trabajos y demás elementos utilizados por el contratista o sus dependientes, que no se ajusten a las condiciones pactadas, manifestando su objeción al respecto.</li><li>h. Velar por la actualización de los estudios, diseños y planos indispensables para la correcta ejecución de la obra, por parte del contratista.</li><li>i. Elaborar los planos de detalle de las obras en todos los casos en que sea necesario</li><li>j. Exigir al contratista la mitigación de los impactos ambientales generados por la ejecución del proyecto, y requerir al contratista la ejecución de las obras y medidas necesarias, de acuerdo con las condiciones ambientales de manejo.</li><li>k. Analizar con el Contratista los planos y especificaciones del proyecto, el programa de inversiones, el programa de trabajo, el equipo disponible, las fuentes de materiales, y requerimientos de mano de obra, los sitios de disposición de sobrantes, el mantenimiento del tránsito, la seguridad de los trabajadores y del público y en general todo aquello que permita el correcto desarrollo del objeto contractual.</li></ol>
-------------------------------------	---

	<ul style="list-style-type: none"><li>l. Verificar el replanteo que el constructor realice con base en las referencias entregadas y manifestando su objeción cuando se encuentren diferencias.</li><li>m. Verificar durante la construcción la permanencia de las referencias topográficas y exigir al contratista su protección, traslado o reposición cuando sea necesario.</li><li>n. Requerir al contratista la ejecución de los ensayos de campo, de laboratorio y de control de calidad de materiales para cumplir con las normas y especificaciones de construcción establecidas para el proyecto. En caso de incumplimiento de alguna de estas variables, objetar la obra correspondiente e informar al supervisor.</li><li>o. Informar periódicamente al Supervisor del Contrato, de la forma como se desarrolla la ejecución del contrato, indicando todos los detalles que sean necesarios, y poniendo en conocimiento las irregularidades, atrasos y demás circunstancias atinentes al cumplimiento del contratista.</li><li>p. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, avisar de ellas de manera oportuna, resolver oportunamente aquellas que sean de su competencia y emitir concepto sobre las que no lo sean, remitiéndolas al Supervisor.</li><li>q. Comunicar en forma inmediata, a través del Supervisor, todas las determinaciones tomadas y enviar copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas al contratista.</li><li>r. Llevar un diario de trabajo o libro de obra, en donde se consignará las incidencias más importantes en desarrollo de los trabajos, así como de las condiciones meteorológicas y de la ocurrencia de situaciones imprevistas. En este libro se resumirán las objeciones comunicadas al Contratista, las cuales deberán constar por escrito.</li><li>s. El residente de la Interventoría deberá tener su sede permanente en el sitio donde se realicen las obras, o en un lugar cercano, durante toda la vigencia del contrato. El profesional designado como residente deberá portar la documentación que lo acredite como tal. Esta podrá ser requerida por el Supervisor, para evaluación o supervisión de las obras y registros contables, o por las entidades financieras autorizadas para tal fin. Los demás profesionales y personal técnico deberán cumplir con lo establecido en los términos de referencia y con la propuesta presentada.</li><li>t. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión a la Administradora de Riesgos Laborales –ARL, en virtud de los artículos 2 y 6 de la Ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda).</li><li>u. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST; 6) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.</li><li>v. Llevará control exacto sobre la fecha de presentación de las actas y seguirá dicha acta (trazabilidad) del proceso respectivo hasta que se haga efectivo el pago.</li><li>w. Verificará los costos de mercado de los insumos establecidos en la propuesta del contratista y revisará cada uno de los APU presentados.</li></ul> <p><b>LA INTERVENTORIA DEBE CUMPLIR ASI:</b></p> <p><b>DE ORDEN TÉCNICO</b></p> <p>Para garantizar la buena calidad de los materiales, acabados y durabilidad de la misma, si se requieren o no obras adicionales y obras no previstas, entre otras actividades más.</p> <p>Cumplir con el equipo de trabajo ofrecido.</p> <p><b>DE ORDEN ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO DE OBRA</b></p>
--	--

- a) Exigir al contratista los informes, documentos y demás detalles que sean necesarios para asegurar la correcta ejecución del contrato.
- b) Adoptar, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las medidas que sean necesarias para asegurar y mantener las condiciones técnicas, mecánicas, profesionales, económicas y financieras ofrecidas por el contratista
- c) para garantizar que estén al día en sistema de salud todos los trabajadores de la obra, seguridad industrial, que el contrato tenga amplias todas sus garantías de cumplimiento, si está al día en los pagos ante los proveedores entre otras actividades más
- d) La Interventoría designará a un Ingeniero Y/o arquitecto, quien será su representante en la obra, y quien deberá tener plena autonomía para actuar y tomar decisiones en su nombre. Si el equipo o el personal es diferente del ofrecido inicialmente por el Contratista, el Interventor deberá exigirle su ubicación en el sitio, a más tardar en cinco (5) días, pasados los cuales, de no haberse dado cumplimiento a su notificación, deberá solicitar al INFOTEP que se hagan efectivas las medidas administrativas que para el efecto tiene fijadas, según resolución vigente. El Interventor deberá vigilar que el Contratista dé estricto cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 12 y demás normas pertinentes de la Ley 14 de 1975, y su reglamentaria, Ley 64 de 1993.
- e) **Inspección final de la obra**

El Interventor, EL Vicerrector Administrativo y financiero y el Contratista, efectuarán una inspección final a la obra, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual, el Interventor preparará un informe previo, en donde se describa el balance general de cantidades, el costo de la obra, informes de laboratorio, etc. En caso de observaciones que deban atenderse por parte del Contratista, se dejará constancia en oficio dirigido a la Entidad. Una vez realizados los trabajos requeridos, se procederá a elaborar el Acta de Recibo Final y Entrega de la obra.

f) El Interventor revisará y aprobará, bajo su responsabilidad, las actas de obra, verificando que la información financiera acumulada, el costo de los contratos adicionales, las modificaciones a las cantidades de obra medida y aceptada para el pago, el costo de la obra ejecutada y los acumulados, y copia del pago de los aportes parafiscales y de seguridad social acorde con la planilla de nómina y toda la información adicional esté correcta, para lo cual anexará un balance general de la obra ejecutada, concordante con el informe mensual de la obra. Bajo ningún aspecto, el Interventor aceptará obras que estén por fuera del contrato original y que no hayan sido previamente aprobadas por el INFOTEP y debidamente incluidas mediante actas de modificación de cantidades de obra, o contrato adicional, sea el caso.

**g) Liquidación del contrato de interventoría:**

El Interventor procederá a liquidar el contrato de interventoría por vencimiento del plazo contractual y en cualquiera de los eventos señalados por la ley, de acuerdo con el procedimiento establecido en el mismo. El término para la liquidación del contrato de interventoría iniciará a contabilizarse a partir del Acta de Recibo Definitivo o Final de la interventoría, la cual se suscribirá máximo dentro de los 45 días calendarios siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato. Si el Interventor se negare a suscribir el acta final de liquidación del contrato de interventoría, lo hará el Supervisor, o quien haga sus veces, dentro de los términos establecidos por la Ley. Si el interventor no liquida por mutuo acuerdo el contrato, el INFOTEP no estará obligado a expedirle certificación al interventor sobre la ejecución del contrato. Hasta tanto no se realice la liquidación.

**CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA**

- a) Controlar la correcta inversión del anticipo si fuere el caso o de los dineros entregados al contratista. El interventor deberá vigilar que el contratista maneje los fondos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y que solo gire contra ella cuando el gasto tenga relación directa con el objeto del mismo.
- b) para garantizar que el valor del contrato sea ejecutado a cabalidad según las cantidades descritas, analizar si se encuentran sobre costos, que el contratista no realice mayores pagos de obras extras no previstas si esta no ameritan, entre otras actividades más.

	<p><b>CONTROL DE TIEMPOS</b></p> <p>a) Exigir al contratista la iniciación y ejecución de los trabajos en los plazos establecidos dentro del contrato.</p> <p>b) Someter a consideración del Supervisor, las modificaciones relativas a los términos o condiciones del contrato en lo relacionado a las prórrogas.</p> <p><b>ELABORACIÓN DE PLANOS DE DETALLES</b></p> <p>La Interventoría deberá elaborar planos de detalles de las obras, en todos los casos que sea necesario, y especificar los pormenores de éstas cuando en los planos generales del proyecto no exista.</p> <p><b>CONTROL DE CALIDAD</b></p> <p>El interventor realizará los ensayos de campo y de laboratorio, y de control de materiales en las actividades de construcción de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción vigentes e informará al INFOTEP su resultado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su obtención. Los métodos de construcción quedan a juicio del contratista; sin embargo, el Interventor podrá sugerir cambios en los métodos que considere inadecuados.</p> <p><b>Obligaciones Específicas</b></p> <p>El servicio debe ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. De primera calidad.</li> <li>b. Suministrarse de acuerdo a las necesidades descritas en las especificaciones técnicas)</li> <li>c. Cumplir con el personal ofertado en la propuesta</li> <li>d. Recopilación de información: se deberá realizar lo siguiente:</li> <li>e. Realizar el seguimiento de las actividades específicas contempladas dentro de los pliegos de condiciones y de la propuesta de la entidad contratista.</li> <li>f. Vigilar que las partes cumplan lo pactado en los contratos</li> <li>g. Suscribir la diferentes actas, acta de inicio, acta de terminación, acta de liquidación entre otras</li> <li>h. Hacer el seguimiento a la ejecución de los contratos y dejar constancia escrita de la forma como se están cumpliendo.</li> <li>i. Recomendar a las partes los ajustes o modificaciones que requieran los contratos en términos de plazos o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente.</li> <li>j. Garantizar el cumplimiento del enfoque metodológico y las acciones de coordinación necesarias para el buen desarrollo de los contratos.</li> <li>k. Todo el diagnóstico debe hacerse teniendo en cuenta los enfoques (técnico, económico, financiero, ambiental e institucional y las normas vigentes. etc.).</li> <li>l. Verificación de la impermeabilización del tanque de agua del INFOTEP</li> </ul>
<p><b>GARANTÍA ÚNICA.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>De Cumplimiento:</b> Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con un término de vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses.</li> <li>✓ <b>Garantía de buena calidad del servicio:</b> La calidad del servicio suministrado, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a al plazo del mismo y tres (3) años más.</li> <li>✓ <b>El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones</b> del personal que el consultor haya de utilizar para la ejecución del trabajo, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.</li> </ul>
<p><b>INDEMNIDAD</b></p>	<p>El CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato.</p>
<p><b>PENAL PECUNIARIA</b></p>	<p>En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del CONTRATISTA, este pagará INFOTEP a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.</p>

<b>CESION</b>	EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo y escrito del INFOTEP.
<b>MODIFICACION, ADICION O PRORROGA:</b>	El presente contrato podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo, en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación del objeto.
<b>DOCUMENTACIÓN</b>	Anexo 1. Registro presupuestal Anexo 2. Oferta presentada Anexo 3. Invitación Pública SMC 055 de 2018
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	La ejecución del contrato y todos los aspectos atinentes al mismo, se realizarán en la Isla de san Andrés, por tanto se fija como domicilio contractual para las partes.

Dado en San Andrés Isla, a los 12 días del Mes de Diciembre de 2018.

Cordialmente,



**MARÍA CLAUDIA BRACHO BALCAZAR**  
Rectora (e)

Elaboró: H. Cárdenas  
Revisó: MCBB